

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°367-2024-MDP/GI.**

Pichari, 23 de mayo de 2024

**VISTOS:**

INFORME N°390-2024-MDP-OPP, INFORME N°725-2024-MDP/GI-EOSB-G, INFORME N°2881-2024-MDP-GI/DOP/EOSB-J, INFORME N°2341-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, INFORME N°086-2024-MDP-OSLP/ZKVP-SO, INFORME N°448-2024-MDP-GI-DOP/DMZ-RO, y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°04, en ciento cinco (105) folios, del proyecto: "MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2513655;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, en el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: "El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero"; Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero";

Que, mediante INFORME N°448-2024-MDP-GI-DOP/DMZ-RO, de fecha 15 de mayo del 2024, el Ing. Darwin Maldonado Zorrilla-Residente de Obra, solicita la aprobación del presupuesto analítico modificado N°04-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2513655, debido a que se ha solicitado mayor asignación presupuestal previa evaluación de la disponibilidad presupuestal para la adquisición de bienes y prestación de servicio, así garantizar el pago de mano de obra, los mismos que involucraran gastos para el año fiscal por el importe S/.31,660,474.68, por ende adjunta el desagregado del analítico debidamente refrendado por los responsables de la ejecución en señal de conformidad por el importe total de S/. 52, 065,389.68 (cincuenta y dos millones sesenta y cinco mil trescientos ochenta y nueve con 68/100), para el cumplimiento de las metas programadas del proyecto, por ello solicita la aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°086-2024-MDP-OSLP/ZKVP-SO, de fecha 15 de mayo del 2024, el Ing. Zenon Klaus Vargas Pérez-Supervisor de Obra, emite aprobación del presupuesto analítico modificado N°04-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2513655, una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, emite con opinión favorable con un presupuesto total de S/. 52, 065,389.68 (cincuenta y dos millones sesenta y cinco mil trescientos ochenta y nueve con 68/100), por consiguiente, emite aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°2341-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 16 de mayo del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos

determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°04-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2513655, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/. 52, 065,389.68 (cincuenta y dos millones sesenta y cinco mil trescientos ochenta y nueve con 68/100), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad del proyecto, recomienda proceder con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°2881-2024-MDP-GI/DOP/EOSB-J, de fecha 17 de mayo del 2024, el Ing. Sergio Paredes Chavez-Jefe de la División de Obras Públicas, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°04-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2513655, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/. 52, 065,389.68 (cincuenta y dos millones sesenta y cinco mil trescientos ochenta y nueve con 68/100), y este último en atención Que mediante INFORME N°725-2024-MDP/GI-EOSB-G, de fecha 21 de mayo del 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón-Gerente de Infraestructura, solicita opinión disponibilidad presupuestal para la aprobación del presupuesto analítico modificado N°04-2024 a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante INFORME N°390-2024-MDP-OPP, de fecha 23 de mayo de 2024, la C.P.C Yaneth Luisa Gómez Ramírez Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica que para el presente analítico modificado N°04-2024, señala que se asignara el presupuesto de manera progresiva de acuerdo a la libre disponibilidad presupuestal y también se atenderá con la prevención presupuestal en el marco del numeral 12.3 del artículo 12 de la Ley 31953 del presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, en consecuencia emite opinión favorable para su aprobación del presupuesto analítico por el importe S/. 52, 065,389.68 (cincuenta y dos millones sesenta y cinco mil trescientos ochenta y nueve con 68/100);

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el presupuesto analítico modificado N°04-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2513655, con un presupuesto total de presupuesto S/. 52, 065,389.68 (cincuenta y dos millones sesenta y cinco mil trescientos ochenta y nueve con 68/100), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°04-2024.**

CLASIFICADOR DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (S/)	COSTO DIRECTO (S/)		GASTOS GENERALES (S/)	GASTOS DE SUPERVISIÓN (S/)
			FTE. FTO. RD	FTE. FTO. RO		
2.6.2.2.1.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	7,807,140.00	7,807,140.00			
2.6.2.2.1.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	20,421,742.20	19,617,183.20	404,915.00	399,644.00	
2.6.2.2.1.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	21,061,936.66	18,138,855.95		2,923,080.71	
2.6.3.2.1.1	MAQUINAS Y EQUIPOS	13,424.00			13,424.00	
2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO PARA OFICINA	21,846.88			15,016.88	6,830.00
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	55,600.00			31,600.00	24,000.00
2.6.3.2.3.3	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	81,587.86	59,189.86		22,398.00	
2.6.3.2.4.1	MOBILIARIO MÉDICO	1,050.00			1,050.00	
2.6.3.2.9.1	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	1,195,196.08	1,185,196.08		8,800.00	1,200.00

2.6.3 2.9 3	SEGURIDAD INDUSTRIAL	1,620.00	1,620.00			
2.6.3 2.9 5	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION	24,951.44	23,951.44		1,000.00	
2.6.3 2.9 99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	203,316.48	203,316.48			
2.6.8 1.4 2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	180,364.08				180,364.08
2.6.8 1.4 3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	995,614.00				995,614.00
SUB TOTAL		52,065,389.68	47,036,453.01	404,915.00	3,416,013.59	1,208,008.08

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE,** la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR,** la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C  
ALC  
GM  
OSLP  
OIS  
RO  
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCIÓN - CUSCO  
Ing. Edelmiro Orlando Sulza Barrón  
C.P. 54491  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA